



MX/E/2020/023967

MX/a/2020/005904

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES.

**SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE
PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO
DE PATENTES.**

**COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.**

EXPEDIENTE: MX/a/2020/005904

FOLIO DE RECEPCIÓN: MX/E/2020/023967

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 31398

**LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DE LA SOLICITUD:**
CIUDAD DE MÉXICO 05/06/2020 01:49:27

ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE:

Patente

SOLICITANTE(S)

KEYMICAL HOLDING INC. Y OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

Jose Porfirio GARCIA IBARRA

DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD:

DOCUMENTO	NOMBRE ARCHIVO	TAMAÑO	HOJA(S)
SOLICITUD	Solicitud_000031398_05_06_2020.pdf	433.53 KB	5
COMPROBANTE DE PAGO	Pago.pdf	24.26 KB	1
CARTA PODER SIMPLE	Poderes Presentados2_compressed.pdf	931.51 KB	3
MEMORIA_TECNICA	Memoria Técnica Keymical Holding.pdf	430.85 KB	12
DIBUJOS	Figuras.pdf	176.66 KB	4
OTROS	Publicación WO2019130055.pdf	666.06 KB	21
OTROS	Form PCT-IB-345.pdf	33.42 KB	1
OTROS	IB2018001471-IASR (1).pdf	26.68 KB	2

TOTAL DE HOJAS: 49 (No se incluyen hoja(s) del acuse)

Los documentos adjuntos están sujetos al estudio correspondiente que el Instituto realice de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

La presente solicitud se recibe en términos del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican; por lo tanto, previo a su presentación, el usuario aceptó lo siguiente:

I.- Que el trámite se efectúe, desde su inicio hasta su conclusión, a través de medios de comunicación electrónica;

II.- Bajo protesta de decir verdad, que revisó en la vista previa la información capturada y los anexos a la solicitud y que éstos son correctos; así mismo que, una vez concluido el proceso, no podría editar o variar la información o sus anexos;

III.- Bajo protesta de decir verdad, indicó que la información capturada es cierta;

IV.- Consultar su tablero, al menos, los días quince y último de cada mes, o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil y que, en caso de no hacerlo, la notificación se tendría por hecha el día hábil siguiente a los días quince y último de cada mes, y

V.- Dar aviso por escrito, a través del correo electrónico buzon@impi.gob.mx, a la Dirección Divisional de Patentes, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se vea imposibilitado, por causas imputables al Instituto, a consultar el tablero o abrir los archivos depositados en el mismo, en los días señalados en la fracción IV anterior.

A efecto de que los documentos presentados a través del Sistema de Patentes en Línea, produzcan los mismos efectos que los documentos firmados autógrafamente y tengan el mismo valor probatorio, manifestó bajo protesta de decir verdad, que los documentos son copia íntegra e inalterada del documento impreso; que se encuentren digitalizados en formato PDF (Portable Document Format), y que los remitió de forma legible.



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



MX/E/2020/023967

MX/a/2020/005904

Asimismo, desde su registro en el Portal de Acceso a Servicios Electrónicos, manifestó reconocer como propia la CURP, la cual no podrá ser sustituida con posterioridad; reconoció como propia y válida la dirección de correo electrónico proporcionada y aceptó que en ella se le envíe cualquier comunicación relacionada con la cuenta; aceptó que el uso de la contraseña queda bajo su exclusiva responsabilidad y que deberá notificar oportunamente al Instituto, cualquier situación que pudiera implicar un uso indebido; reconoció como propia, veraz y auténtica la información que envíe a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto, ya sea haciendo uso de su CURP y contraseña o, en su caso, su e-firma; aceptó que el uso de su CURP y contraseña o, en su caso, e-firma, por persona distinta quedará bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o descargue a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto; asumió cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que hagan de su CURP y contraseña o, en su caso, su e-firma; y reconoció que el simple uso de los servicios electrónicos del Instituto constituye la aceptación más amplia de las condiciones señaladas en el artículo 11 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.



Cadena Original

JAVIER ARIZMENDI SHO|00001000000413547625|Servicio de Administración Tributaria|31398|MX/a/2020/005904|
MX/E/2020/023967|05/06/2020 13:49:27|Documento_Firma_Electronica.pdf|1|4533.69 KB|5TRcbeLZJ4//5f+O0PfoBZgxE=

Sello Digital

FOQjiTwLIUIKdNUHbNTGxZpYT3VOiveg5LjE4KFPLmYJG9qNANDFXgPuD31yFa26OqSg3LszRguXOtvXt182APDGIbhtGU
wWMz1H6DJWTcd/QL7PB32THPUZi8h3/4Kvm9wogQybVfD3Lj//GfYyI/T9SGm9bPjFa1jgAcn8uVXMBx3COdXP/Q5zx4I7NF6P
RZ16uQCfTWvIPsX9Mui3mGjm0y7UWwA
+DRlbr74eNwzNqC8SL9uwNYB8EuMWbw5QDRaYGSwBy9+NI4vbX8fS6pNX1gx0eha3rS1vwwsflfLTA3QqhooN5MmFLuER4fS
MUPgoOLVE5FnHSxsW0uFPg==

Para verificar la autenticidad del presente documento, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código QR que aparece a un costado de la e-firma del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III, 2° fracciones II y V, 25, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el uso del Portal de Acceso a Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los Trámites que se Indican; en caso de no contar con lector QR o en su defecto el Código no pueda ser leído por su dispositivo, puede digitar en la página antes referida el siguiente Código :HHPcXpMQhCFMtgNtEtjKQlviQ=